



Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán. Fracción XIII.- *Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;*

A la ciudadanía en general,

Se le informa que el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, según lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, es el órgano especializado del Poder Judicial competente en conocer y dirimir controversias de carácter administrativo y fiscal entre la administración pública centralizada y paraestatal del Estado y los municipios, y los particulares, así como de las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores públicos. Así este Tribunal este es un órgano jurisdiccional encargado de dictar sentencias o resoluciones sobre asuntos presentados para conocimiento por partes con legitimación procesal para ello.

El objeto de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, establecido en su artículo segundo, en la parte conducente tiene en síntesis como componentes: Garantizar, transparentar y preservar la información **que generen o posean** los sujetos obligados, y después de realizar una búsqueda exhaustiva de la documentación que se encuentra en esta unidad administrativa del **01 de julio al 30 de septiembre de 2015**, confirmamos que el supuesto establecido en la fracción XIII del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán no es información que se genere o se posea en este órgano jurisdiccional, dado que según lo establecido en el párrafo anterior no es facultad de este órgano jurisdiccional otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

Lic. César Prieto Gamboa

Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Periodo aplicable: De aplicación indefinida, hasta que existan reformas constitucionales o legislación aplicable en la materia.

Unidad Administrativa Responsable de Poseer la Información: Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Fecha de generación del documento: 15 de octubre de 2015